

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda de la Agencia Extremeña de Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

---

**ANUNCIO de 7 de noviembre de 2006 sobre notificación de requerimiento de documentación del expediente de ayudas a los inquilinos a favor de D.ª Natividad Pérez Martín.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de requerimiento de documentación del expediente de ayudas a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“En relación con su solicitud de subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre (Expediente 06-AI-0046/2006), le significo que junto con la misma no aportó o lo hizo incorrectamente el/los documento/s relacionado/s a continuación.

— Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad competente por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda protegida, que acredite que la familia interesada no es titular o cotitular del pleno dominio, ni ostenta la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.

— Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que la familia ostente el pleno dominio o un derecho real de uso o disfrute.

— Fotocopia compulsada de la declaración del I.R.P.F. del solicitante correspondiente al ejercicio 2005. En caso de no tener ingresos mínimos, deberá aportarse documento que acredite por cualquier medio válido en derecho que, al momento de la solicitud, se reúne capacidad económica para hacer frente a la renta pactada en contrato.

— Certificado expedido por el Ayuntamiento que acredite las personas que residen y conviven en la vivienda.

— En la Nota Simple la dirección de la vivienda consta en Avda. República de Cuba, s/n., planta 3.ª. Se debe solicitar al Ayuntamiento un certificado que acredite que la actual dirección de la vivienda es Avda. República de Cuba n.º 5, 3.º F.

Por ello y tal como se establece en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de recepción de esta notificación, para presentar dicha documentación, en caso contrario se entenderá que desiste de su derecho y su expediente se archivará.

Mérida, 15 de septiembre de 2006. El Jefe de Sección del Servicio de Administración y Contabilidad. Fdo.: José Antonio Pascual González”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

---

**ANUNCIO de 7 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución de la Directora de la Vivienda, por la que se archiva el procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, incoado a instancias de D.ª Verónica Arenas Manzano.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución de la Ilma. Sr. Directora de la Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se archiva el procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.